



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

51^{er} período de sesiones

9 a 13 de abril de 2018p

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional.
4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
5. Programa provisional del 52^o período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social establece que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

De conformidad con la decisión 2005/213 del Consejo, la Comisión celebró la primera sesión de su 51^{er} período de sesiones inmediatamente después de la clausura de su 50^o período de sesiones con el único objeto de elegir a la nueva Presidencia y a los demás miembros de la Mesa. La Comisión eligió al Sr. Ion Jinga (Rumania) Presidente del 51^{er} período de sesiones, en representación de los Estados de Europa Oriental, y a la Sra. Nokulunga Zandile Bhengu (Sudáfrica) Vicepresidenta, en representación de los Estados de África. En la segunda sesión de su 51^{er} período de sesiones, que se celebrará el 9 de abril de 2018, la Comisión elegirá a los



Vicepresidentes designados por los grupos de los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En el anexo del presente documento figura la composición de la Comisión en su 51^{er} período de sesiones.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 50^o período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2017/258 (véase [A/72/3](#), cap. XI, secc. I.6), aprobó el programa provisional y la documentación para el 51^{er} período de sesiones de la Comisión.

En su 30^o período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones (véase [E/1997/25](#), párr. 52). En su 39^o período de sesiones, la Comisión, en su resolución 2006/1 (véase [E/2006/25](#), cap. I.B), pidió a la Mesa que se reuniera con la frecuencia necesaria para preparar los períodos de sesiones anuales.

Documentación

Programa provisional ([E/CN.9/2018/1](#))

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones ([E/CN.9/2018/L.1](#))

3. Debate general

a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

b) Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional

En su resolución [49/128](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [S-21/2](#), aprobó las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

La Asamblea General, en su resolución [65/234](#), prorrogó el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución [2016/25](#), relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión. En ella, el Consejo reafirmó el mandato principal de la Comisión de supervisar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesorar al respecto al Consejo; reafirmó también el papel central de la Comisión en la coordinación del examen y la evaluación de las medidas para seguir ejecutando el

Programa de Acción, entre otras cosas subsanando las deficiencias y los problemas de la ejecución; y afirmó que la Comisión contribuiría al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato y que la contribución de la Comisión debería reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus interrelaciones.

En el mandato de la Comisión (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. I.A), aprobado por el Consejo en su resolución [1995/55](#), se exhortó a la Comisión a que aprobara un programa de trabajo plurianual centrado en temas determinados y con prioridades. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. III).

De conformidad con la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo, en su resolución [2016/25](#), decidió que la Comisión continuara con su práctica de seleccionar un tema especial para cada período de sesiones anual en función de los progresos, las carencias, los problemas recurrentes y nuevos relativos a la población y el desarrollo sobre la base del Programa de Acción y las medidas clave para acelerar su ejecución, teniendo también en cuenta la Agenda 2030, con miras a ejecutar plenamente todas las tareas previstas en su mandato y contribuir a la labor del Consejo, entre otras cosas mediante la creación de sinergias y, en el contexto de sus métodos de trabajo, según procediera, teniendo en cuenta el enfoque temático anual del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#) y [68/1](#), como parte de un programa de trabajo plurianual. El Consejo también decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial de la Comisión.

En su decisión 2017/260 (véase [E/2017/25](#), cap. I.A), el Consejo decidió que, a partir de su 53º período de sesiones, que se celebraría en 2020, la Comisión adoptaría un ciclo cuatrienal de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030, como parte de un programa de trabajo plurianual acorde con el tema principal del Consejo y con el enfoque temático del foro político de alto nivel organizado bajo los auspicios del Consejo.

En su decisión 2017/101 (véase [E/2017/25](#), cap. I.C), la Comisión decidió que el tema de su 51º período de sesiones, que se celebraría en 2018, sería “Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional ([E/CN.9/2018/2](#))

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención a las ciudades sostenibles, la movilidad humana y la migración internacional ([E/CN.9/2018/3](#))

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ([E/CN.9/2018/4](#))

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión propuso que en el programa de trabajo en materia de población, entre otras cosas, se continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas demográficas y se incluyera la preparación bienal de estimaciones y previsiones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; la realización de estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; la preparación de estudios sobre la relación entre los cambios demográficos y otros procesos de desarrollo; la realización de análisis de mortalidad; la contribución a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación familiar, y la coordinación de dichos estudios; la realización de estudios que permitan comprender mejor las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; el aumento de la conciencia y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; la adopción de las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y la prestación de apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y, con carácter temporal, a los países de economía en transición, en vista de los problemas económicos y sociales que enfrentaban esos países en ese momento (véase [E/1995/27](#), anexo II). La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución [1996/1](#) de la Comisión, véase [E/1996/25](#), cap. I.C).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en relación con los elementos básicos cruciales de las estimaciones y previsiones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución [1997/3](#) de la Comisión, véase [E/1997/25](#), cap. I.C).

En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realizaba la División al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional aportaciones amplias y científicamente sólidas para el análisis de los logros alcanzados para cumplir los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA (resolución [2004/1](#) de la Comisión, véase [E/2004/25](#), cap. I.B). Además, en el mismo período de sesiones, la Comisión hizo hincapié en que la División debería proseguir la labor básica que realizaba en materia de estimaciones y previsiones demográficas; tendencias de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diversidad de niveles y tendencias de fertilidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución [2004/1](#) de la Comisión).

En su 49º período de sesiones, la Comisión solicitó al Secretario General que continuara su labor sustantiva sobre la población y el desarrollo, incluida la interacción entre la dinámica de la población, las desigualdades y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que siguiera mejorando la accesibilidad y puntualidad de los datos demográficos desglosados para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo

académico, y que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas pertinentes, la sociedad civil y el mundo académico, continuara evaluando e informando sobre los avances alcanzados hacia la ejecución plena del Programa de Acción y las medidas fundamentales para seguir ejecutándolo y la Agenda 2030 (resolución 2016/1 de la Comisión, véase [E/2016/25](#), cap. I.C).

En su resolución [2016/25](#), el Consejo reafirmó el carácter complementario de las funciones de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos, para apoyar la labor eficiente de la Comisión.

La Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2017. Se invita a los miembros de la Comisión a que examinen el informe y formulen sus observaciones al respecto.

En la documentación relacionada con este tema no figura el proyecto de marco estratégico de la División de Población para el bienio 2020-2021. El marco estratégico depende del nuevo presupuesto por programas anual aprobado por la Asamblea General en su resolución [72/266](#), que incluye un nuevo marco de resultados; en el anexo III del informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” ([A/72/492/Add.1](#)) se propuso un proyecto de marco estratégico. Está previsto que el formato del nuevo marco estratégico se finalice en 2018.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo ([E/CN.9/2018/5](#))

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2017: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ([E/CN.9/2018/6](#))

5. Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí el proyecto de programa provisional para su 52º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación, con objeto de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación.

Se invita a la Comisión a que examine las resoluciones del Consejo [1979/41](#), [1981/83](#) y [1982/50](#) y la decisión 1983/163, relativas al control y la limitación de la documentación, al ejercicio de moderación al formular solicitudes de nuevos documentos al Secretario General, a la integración y fusión de documentos con miras a racionalizar la documentación y evitar duplicaciones, y a la racionalización de los programas y los programas de trabajo.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución [2016/25](#), decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial de la Comisión. El programa provisional propuesto para el 52º período de sesiones de la Comisión refleja ese cambio.

En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión decidió que el tema especial de su 52º período de sesiones, que se celebraría en 2019, sería “Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (decisión 2017/101 de la Comisión, véase [E/2017/25](#), cap. I.B).

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.9/2018/L.2](#))

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en cada período de sesiones.

Anexo**Composición de la Comisión de Población y Desarrollo en su 51^{er} período de sesiones (2018)****(47 miembros; mandato de cuatro años)**

	<i>El mandato termina al concluir el período de sesiones del año</i>
Alemania	2018
Argentina	2018
Belarús	2019
Bélgica	2021
Benin	2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Brasil	2021
Burundi	2019
Camerún	2021
Canadá	2020
Chile	2020
China	2018
Cuba	2021
Dinamarca	2021
Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	2018
Filipinas	2019
Finlandia	2020
Francia	2021
Irán (República Islámica del)	2019
Israel	2019
Jamaica	2019
Japón	2021
Liberia	2018
Madagascar	2021
Malasia	2018
Malí	2021
Marruecos	2020
México	2021
Mongolia	2018
Pakistán	2018
Perú	2018
Qatar	2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2018
República de Moldova	2020

*El mandato termina al concluir
el período de sesiones del año*

República Dominicana	2018
Rumania	2021
Serbia	2018
Sierra Leona	2019
Sudáfrica	2018
Sudán	2020
Turkmenistán	2020
Uganda	2020
Zambia	2018

Nota: El Consejo Económico y Social, en la 18ª sesión de su período de sesiones de 2017, celebrada el 19 de abril de 2017, eligió miembros de la Comisión de Población y Desarrollo a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2022: Argentina, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Haití, Mauritania y Vanuatu. El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2022. El Consejo eligió al Canadá para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2020. El Consejo eligió también a Dinamarca para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021. El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021 (véase la decisión 2017/201 B).

En su séptima sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2017, el Consejo Económico y Social eligió a Alemania y los Países Bajos para llenar vacantes pendientes en la Comisión por un mandato que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2022. El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África y de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2022, así como la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021.